

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la «Escuela Técnica Profesional del Clot», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden de 13 de enero de 1959, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría con la Rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dan por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears).*

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por la Comisión receptora designada al efecto.

Este Ministerio ha resuelto dar por recibidas, con carácter definitivo, las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears), ejecutadas por el contratista don Juan Terrasa Noguera, en las condiciones determinadas por el artículo 68 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pudiéndose, por tanto, devolver al interesado la fianza definitiva en la forma reglamentaria, con sujeción a lo previsto en el artículo 70 del mismo pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.—Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se autoriza al Colegio «Reunión del Sagrado Corazón de Jesús», de Guadalajara, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Reunión del Sagrado Corazón de Jesús», de Guadalajara, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Reunión del Sagrado Corazón de Jesús», de Guadalajara, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1962 a 1963:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes

al ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización, concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1962 por la que se dispone se anuncie la subasta de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Valdepeñas de Jaén (Jaén), Higuera de Arjona (Jaén), San Roque (Cádiz), dos Escuelas y dos viviendas en el barrio de «El Mercado», de San Roque (Cádiz), y se concede un plazo de diez días para solicitar tomar parte en la misma.*

Ilmo. Sr.: Ante lo avanzado del ejercicio económico y la urgencia en la construcción de doce Escuelas y doce viviendas para Maestros en Valdepeñas de Jaén (Jaén), seis Escuelas y ocho viviendas en Higuera de Arjona (Jaén), seis Escuelas y seis viviendas en San Roque (Cádiz) y dos Escuelas en el barrio de «El Mercado», de San Roque (Cádiz), a fin de resolver el problema escolar en dichas localidades:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre) por la que se modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de referida Ley, ha tenido a bien disponer se anuncie la celebración de la subasta de las obras de referencia, dándose un plazo de diez días para presentar pliegos. Este plazo se contará, para todos los efectos, desde el día siguiente al de la fecha de publicación del último anuncio, teniendo lugar el acto de la subasta a las once de la mañana del décimo día en que se publicó el último anuncio de la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se anuncian subastas de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en Valdepeñas de Jaén (Jaén), Higuera de Arjona (Jaén), San Roque (Cádiz) y barrio de «El Mercado», en San Roque (Cádiz).*

Por la presente, y a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de los corrientes, se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de doce Escuelas y doce viviendas para Maestros en Valdepeñas de Jaén (Jaén), tipo ER-21 y VM-9, por un presupuesto de contrata de 3.245.941,19 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y de conformidad con la Orden ministerial de 5 de los corrientes, se anuncia la celebración de la subasta de las obras de referencia, dándose un plazo de diez días para presentar pliegos. Este plazo se contará, para todos los efectos, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar el acto de la subasta a las once de la mañana del décimo día en que se publicó el último anuncio de la subasta en el salón de Juntas de la Subsecretaría.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es de sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesetas con noventa céntimos (64.918,90) (2 por 100

del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución es el de dieciséis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras de ..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Director general, J. Tena.—5.303.

Por la presente, y a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de los corrientes, se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de seis Escuelas y ocho viviendas para Maestros en Higuera de Arjona (Jaén), tipo ER-21, VMN-1 y VM-9, por un presupuesto de contrata de 2.318.620,91 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y de conformidad con la Orden ministerial de 5 de los corrientes, se anuncia la celebración de la subasta de las obras de referencia, dándose un plazo de diez días para presentar pliegos. Este plazo se contará, para todos los efectos, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar el acto de la subasta a las once de la mañana del décimo día en que se publicó el último anuncio de la subasta en el salón de Juntas de la Subsecretaría.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es de cuarenta y seis mil trescientas setenta y dos pesetas con cincuenta centimos (46.372,50) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución es el de catorce meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras de ..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»).

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Director general, J. Tena.—5.309.

Por la presente y a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de los corrientes se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción del Grupo escolar en el barrio de «El Mercado», dos escuelas, Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por un presupuesto de contrata de 314.352,98 pesetas, y el Grupo escolar «Simón Susarte», seis Escuelas y seis viviendas en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por un presupuesto de contrata de 2.139.831,42 pesetas, que hace que el presupuesto total importe dos millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cuarenta centimos (pesetas 2.454.184,40), a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y de conformidad con la Orden ministerial de 5 de los corrientes, se anuncia la celebración de la subasta de las obras de referencia, dándose un plazo de diez días para presentar pliegos. Este plazo se contará para todos los efectos desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar el acto de la subasta a las once de la mañana del décimo día en que se publicó el último anuncio de la subasta, en el Salón de Juntas de la Subsecretaría.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de cuarenta y nueve mil ochenta y tres pesetas setenta centimos (49.083,70), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras de ..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento».

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Director general, J. Tena. 5.130.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 26 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Duro-Felguera, S. A.».*

Ilmo. Sr. Habiendo recaído resolución firme en 24 de septiembre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Duro Felguera, S. A.» contra este Departamento sobre modificación del sistema de retribución a su personal de taller.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «Duro Felguera, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de marzo de 1958, sobre modificación del sistema de retribución al personal del Taller de Sinterización de aquella, debemos declarar y declaramos que dicha Orden ministerial está ajustada a Derecho, por lo que debe quedar firme y subsistente: sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias.—José María Cordero.—José de Olive (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se aprueba a «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Legislación de Accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento; reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,